República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de marzo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00067-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A. contra CONSTRUCCIONES METALICAS ANDRE, JUAN ÁNDRES GARCÍA RODRÍGUEZ y CLAUDIA MARCELA HERNÁNDEZ ROMERO por los siguientes cantidades:

1.- OBLIGACIÓN No 480092437

1.1.-$114’107.177,00 por concepto de saldo a capital insoluto, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde la fecha de presentación de la demanda hasta cuando se verifique su pago.

1.2.- $14’790.415,00 por concepto de cuotas en mora más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que cada una de ellas se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

1.3.- $4’220.718,00 por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré debidamente discriminados en la demanda.

2.- OBLIGACIÓN No. 480094079

2.1.-$8’166.371,00 por concepto de capital pactado en el pagaré aportado, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde la fecha de presentación de la demanda hasta cuando se verifique su pago.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería a Diana Esperanza León Lizarazo como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R. (2)

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO